



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO CON NIT. 860.007.398-8**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERALES 11 Y 12 DEL ARTÍCULO 5
DEL DECRETO 987 DE 2012 Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
64 DE LA RESOLUCIÓN 3899 DE 2010**

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
 - > Dirección notificaciones: Calle 48 No. 28-30
 - > Teléfono: 2687400 – 2687592
 - > NIT: 860.007.398-8
2. Que mediante Resolución No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la fundación denominada **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.
3. Que mediante Resolución No. 143 del 20 de diciembre de 1950, expedida por el Ministerio de Justicia, se aprobó la reforma a los estatutos de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.
4. Que mediante Resolución No. 002660 del 23 de noviembre de 1972, expedida por el Ministerio de Salud Pública, se aprobó los estatutos de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.
5. Que mediante Resolución No. 5087 de 2 octubre de 1978 expedida por el Ministerio de Justicia se aprobó reforma a los estatutos de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.
6. Que mediante Resolución No. 1530 del 13 de julio de 1995 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se aprobó reforma estatutaria de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.
7. Que mediante Resolución No. 4501 del 8 de agosto de 2012, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se



aprobó la reforma de estatutos a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

8. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.
9. Que el objeto social es: La CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada a Bienestar Familiar.

Objetivos:

- a. Acoger y atender a niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derecho y a familias gestantes con un embarazo en conflicto defendiendo el derecho a la vida. Orienta y atiende a familias adoptivas para niños y niñas declarados en condiciones de adoptabilidad contribuyendo a que construyan dignamente su futuro.
- b. Proteger y cuidar física, intelectual emocional y moralmente a los niños.
- c. Mantener el nivel de satisfacción de los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- d. Prestar servicios confidenciales, oportunos y efectivos a los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- e. Encontrarles un hogar a los niños y niñas, donde puedan desarrollarse integralmente y les sean garantizados los derechos consagrados en la Constitución Política colombiana y en la declaración Universal de los Derechos del Niño. Para lo cual podrá desarrollar programas de adopción y recibir niños y niñas para ser dados en adopción a padres colombianos o extranjeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su condición de autoridad central en materia de adopción y las demás normas aplicables.
- f. Desarrollar programa de protección para niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos. En el marco de la doctrina de la protección integral el interés superior de los niños y niñas de la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos, garantizando los derechos en su protección integral.
- g. Brindar atención integral a la mujer durante su gestación parto o post - parto, preparándola para el nacimiento y cuidado de su hijo e instruyéndola sobre sus deberes y derechos, forma a la mujer gestante en un oficio que pueda disponer de recursos al retirarse de la entidad.

llevada a cabo el veintitrés (23) de marzo de 2018, que consta en el Acta No. 114:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora	BARBARA ESCOBAR DE VARGAS	CC 41.322.456
Miembro Principal	SUSANA MARIA LAZARDO VARGAS ESCOBAR	CC 52.085.266
Miembro Principal	JORGE ESCOBAR CASTELLO	CC 79.784.895
Miembro Principal	GERMAN MONTOYA VELEZ	CC 2.907.218
Miembro Principal	CARMEN ANA TORRES ESPINOSA	CC 39.694.789
Miembro Principal	ALEJANDRO VENEGAS FRANCO	CC 19.421.989
Miembro Principal	ELIA ANA LOVERA GONZALO	CE 374.252
Miembro Principal	ALFONSO GOMEZ PALACIO	CC 79.469.826
Miembro Principal	LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO	CC 16.685.633
Miembro Suplente	LUIS EDUARDO NIETO JARAMILLO	CC 79.488.586
Miembro Suplente	ALFONSO PEDRO LAZARO LOPEZ CABALLERO	CC 17.122.524
Miembro Suplente	DANIEL OSORIO	CC 79.781.366
Miembro Suplente	VANCANTE – PORQUE LA PERSONA DESIGNADA FALLECIO	

12. Que mediante Resolución No. 2835 del 28 de abril de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento bienal para desarrollar el Programa de Madres Gestantes por el término de dos (2) años contados a partir del 3 de mayo de 2017, fecha de su ejecutoria.
13. Que mediante Resolución No. 2426 del 04 de julio de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento bienal para desarrollar el Programa de Internado por el término de dos (2) años contados a partir del 13 de julio de 2017, fecha de su ejecutoria.
14. Que mediante Resolución No. 0509 del 23 de enero de 2018 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar el Programa de Internado por el



- h. Ayudar a la satisfacción de las necesidades espirituales, morales, físicas e intelectuales de los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos.
- i. Desarrollar programas tendientes a la adaptación para la vida escolar de la infancia y de su capacitación para llevarla a la escolaridad conforme con las exigencias de las autoridades respectivas.
- j. Trabajar con las familias biológicas y la familia extensa, con el fin de que ellas se conviertan en garantes de derechos para sus hijos.
- k. Colaborar con otras instituciones en programas de la misma naturaleza o complementarios de los anteriores.
- l. De conformidad con el artículo 40 de la ley 1098 de 2006, la Fundación promoverá los derechos y garantías de los niños, niñas, y adolescentes; responderá con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos; participará activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia; dará aviso y denunciará por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen; y colaborará con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la mencionada ley.

10. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal: BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. 41.322.456 de Bogotá.
Periodo: Vitalicio
Acta de Nombramiento: No. 1 del 24 de abril de 1978

Suplente: MARÍA VERÓNICA VARGAS ESCOBAR
C.C. 39.791.640 de Usaquén.
Periodo: En los casos de falta temporal
Acta de Nombramiento: No. 96 del 30 de enero del 2009

11. Que la junta directiva para el período comprendido entre el 23 de marzo de 2017 y 22 de marzo de 2019 se encuentra conformado como a continuación se señala según nombramiento efectuado en Reunión Ordinaria de Junta Directiva



término de seis (6) meses contados a partir del 25 de enero de 2018, fecha de su ejecutoria.

15. Que mediante Resolución No. 7911 del 8 de agosto de 2016, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se renovó Licencia de Funcionamiento para desarrollar el Programa de Adopción, a la **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, por el término de dos (2) años contados a partir del 9 de agosto de 2016, fecha de su ejecutoria.
16. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2018, la cual tiene una vigencia de veintisiete (03) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010.

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Elaboró: Leidy C. Castañeda
Revisó: Johana Pedraza